MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1.896

D E C R E T O N ° _____/

TEMUCO, 07 JUL 2009

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N ° 3.447 de fecha 30 de Diciembre de 2008, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2009, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.

2. El Ordinario Nº 54 de fecha 24 de Febrero de 2009, del Municipio de Temuco, el cual aprueba el presupuesto de gastos para la Construcción de Escalera de Emergencia de la Sala del Concejo Municipal, con cargo a la asignación presupuestaria 31.02.004.

3. El Decreto Nº 1.608 de fecha 08 de Junio de 2009 que acepta la oferta presentada por la Sociedad Comercial Tecnomecánica Ltda., RUT Nº 77.845.270 – 7, para la obra "Construcción Escalera de Emergencia Sala Concejo Municipal", por la suma de $ 7.675.425.- IVA incluido.

4. El Of. Circular Nº 7215 de fecha 14 de Febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones y deja sin efecto Oficios Circulares del mismo Organismo.

5. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato, de fecha 23 de Junio de 2009, Construcción Escalera Emergencia Sala De Concejo Municipal, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Comercial Tecnomecánica Ltda., RUT Nº 77.845.270 – 7.

2. El Plazo de ejecución de las obras será de 25 días corridos contado desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista.

3. El texto del Contrato que se aprueba y que por su extensión no se inserta se entenderá que forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

4. Devuélvase la siguiente Boleta de Garantía por la suma de $ 150.000.-, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública Nº 35-2009 "Construcción Escalera de Emergencia Sala Concejo Municipal".

- Sociedad Comercial Tecnomecánica Ltda., Boleta de Garantía Nº 4595760 del Banco Santander Chile, de fecha 12 Mayo de 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AMNO/SLR

Distribución:
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales.
- Dpto. Ejecución de Obras (SLR)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento Gestión de Abastecimiento
- Tesorería
- Contratista
- Of. Partes.

Ref: 3198. ff
Yanna Rojas P.
Adquisiciones

189453

CONTRATO CONSTRUCCION ESCALERA EMERGENCIA SALA DE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
SOCIEDAD COMERCIAL TECNOMECANICA LTDA.

JORGE ELIAS TADPES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

En Temuco, a 23 de junio de 2009, por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, cédula de nacional de identidad N°8.182.789 – 3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, y por la otra la empresa Sociedad Comercial Tecnomecánica Limitada, RUT N° 77.845.270 - 7, representada legalmente por don **MARCO ANDRES SOBARZO LATORRE,** Cédula Nacional de Identidad N° 11.922.849 - 2, con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Quidel N° 575, y exponen :

PRIMERA: *ANTECEDENTES GENERALES*

a) El Decreto Alcaldicio N° 1.168 de fecha 24 de abril de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N° 35 - 2009 "Construcción Escalera de Emergencia Sala Concejo Municipal".

b) El informe de la comisión evaluadora de fecha 20 de mayo de 2009 para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 35 -2009.

c) El Decreto Alcaldicio N° 1608 de fecha 08 de junio de 2009 que acepta la oferta y adjudica la propuesta a la empresa Sociedad Comercial Tecnomècanica Ltda.

SEGUNDA *DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA ADJUDICADA*

Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a Empresa Sociedad Comercial Tecnomècanica Ltda. las obras de "Construcción de Escalera de Emergencia Sala de Concejo Municipal", conforme lo establecen las bases especiales y especificaciones técnicas.

TERCERA: *PLAZO EJECUCIÓN DE LAS OBRAS*

La Municipalidad de Temuco y el contratista, convienen para la ejecución de las obras, un plazo de 25 días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno al contratista, de la cual se dejará constancia en Acta respectiva.

CUARTA: *PRECIO DEL CONTRATO*

El precio total de la ejecución de la obra es la suma de $ 7.675.425.- (siete millones seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos), impuestos incluido, sin ningún tipo de reajuste, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de Proposición de Adjudicación de fecha 20 de mayo de 2009.

188491

E ELIAS TADRE

QUINTA *FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA OBRA*

La suma de $ 7.675.425.-, será pagada con cargo al ítem 31.02.004 "Construcción Escalera Emergencia Sala Concejo Municipal".

SEXTA *FORMA DE PAGO*

El valor de los trabajos será pagado por la Municipalidad de Temuco, mediante un único estado de pago al término de la obra, previa presentación de la factura que deberá la que deberá llevar el V° B° del Director de Obras y del Inspector Técnico de la Obra.

SEPTIMA *MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS*

Las obras encomendadas deberán terminarse totalmente en el plazo consignado en la cláusula tercera. En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, se aplicará una multa equivalente al 3/1000 del monto total contratado.

OCTAVA *EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES*

El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización; todo ello conforme a los previsto en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas Generales, y sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en dichas Bases.

NOVENA *GARANTÍAS*

Para efectos de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del contrato de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 17 de las Bases Administrativas Especiales, el contratista hace entrega a título de garantía de Boleta N° 0111252 del Banco Santander, por un valor de $ 383.771.-(trescientos ochenta y tres mil setecientos setenta y uno) tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 15 de junio de 2009, con vencimiento al 12 de marzo de 2010.

DECIMA *RECEPCIÓN DEFINITIVA*

La recepción definitiva de la obra encomendada se otorgará luego de transcurridos 150 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisional.

ELIAS TADRE

DECIMA PRIMERA

PERSONERÍAS

La personería de don MIGUEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 9 de diciembre de 2008. La personería de don Marco Andrés Sobarzo Latorre representar a la sociedad consta de Escritura Pública de modificación de la Sociedad otorgada ante Notario Público de Temuco Suplente, Francisca Vergara Williams.

DECIMA SEGUNDA

GASTOS NOTARIALES

Los gastos notariales derivados del presente Contrato, serán de cargo del Contratista.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MARCO SOBARZO LATORRE
CONTRATISTA

CRL/TVI
Dirección de A. Jurídica
Contratista
Dirección de Obras
Gestión de Abastecimiento

Firmó únicamente ante mí don MARCO ANDRES SOBARZO LATORRE, C.N.I. N°11.922.849-2, en representación de SOCIEDAD COMERCIAL TECNOMECANICA LTDA, RUT: 77.845.270-7, según consta en escritura pública de Modificación de Sociedad, otorgada en Temuco, el 14/12/2005, ante Notario doña Francisca Vergara Williams, suplente del titular don Humberto Toro Martínez-Conde. Temuco, 02 de Julio de 2009.-